

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS****"Evaluación inicial del segundo plan de acción de OGP Euskadi"**

Con fecha 8 de marzo de 2018, el Lehendakari de Euskadi, Iñigo Urkullu Rentería, presentó ante la Alianza para el Gobierno Abierto (en adelante OGP) la candidatura de Euskadi para su incorporación como miembro de dicha red. La candidatura fue promovida por el Gobierno Vasco, las 3 Diputaciones Forales, los Ayuntamientos de las 3 capitales, e Innobasque, y apoyada por las siguientes organizaciones: La Asociación de Derecho colaborativo de Euskadi, el Consejo de la Juventud de Euskadi y la Fundación Matia.

La OGP es una organización internacional de referencia cuyo fin es evaluar y desarrollar mecanismos para fomentar gobiernos “más abiertos, responsables y sensibles a la ciudadanía”. Para ser miembro de la OGP, los países y regiones participantes deben respaldar una Declaración de Gobierno Abierto, entregar un plan de acción desarrollado con consulta pública, y se comprometen a informar independientemente sobre su progreso en el futuro.

La candidatura fue aceptada en el mes de abril de 2018 y Euskadi entró a formar parte de las 20 regiones del mundo que conformaban en ese momento la Alianza para el Gobierno Abierto.

El primer Plan de OGP Euskadi 2018-2020 fue codiseñado con la ciudadanía, tal y como se exige, durante los meses de mayo a julio de 2018, presentado ante la OGP en agosto de 2018 y finalizada su ejecución en diciembre de 2020. Dicho Plan fue evaluado por el órgano independiente designado por la OGP (denominado IRM), conforme a las condiciones determinadas por ésta. Dicho IRM realizó una evaluación sobre el codiseño del Plan 2018-2020 y otra sobre su ejecución y resultados.

En el mes de julio de 2021 fue presentado el segundo plan de acción de OGP Euskadi para el periodo 2021-2024.

Para la evaluación de este Plan, la OGP exige en esta ocasión que sea la región miembro quien designe un organismo de evaluación independiente, durante el proceso de elaboración del Plan.

El proceso de diseño de cada plan con sus compromisos de acción y la evaluación del mismo han de ser considerados como verdaderos procesos de aprendizaje compartido, que contribuyen a mejorar y estimulan a acometer retos más desafiantes en sus políticas en clave de transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana, integridad..., que son los valores relevantes de un gobierno abierto.



El proceso de evaluación tanto del diseño del plan, como de la implementación de los compromisos de acción, conducirá, por tanto, a la identificación de buenas prácticas, como ejercicio de aprendizaje final del plan de acción que inspire al siguiente a acometer.

Esa concepción de proceso evaluativo formativo requiere la implicación de todos los agentes participantes, con capacidad de aprendizaje, y también que se realice con las debidas garantías de independencia (sin conflictos de interés), objetividad (basado en la emisión de informes neutrales, constructivos y basados en evidencias), procedimentación (procesos definidos y consistencia en su aplicación), apertura a la retroalimentación (gobiernos y sociedad civil) y orientación a resultados.

El objeto del contrato es la evaluación inicial del segundo plan de acción de OGP Euskadi para el periodo 2021-2024.

Se trata de un proceso de evaluación del codiseño del plan, que proporcione un diagnóstico sobre el proceso de co-creación, así como sobre la calidad del diseño de los compromisos iniciales. Debe realizarse a través de la cumplimentación de una plantilla (Anexo I) que contiene información sobre las condiciones en las que se ha realizado el proceso de diseño del plan (existencia de una web, participación de un foro multiactor, gestión de la información y del proceso de aportaciones, atención a la diversidad de agentes, y evaluación inicial de cada compromiso (si es verificable, inclusivo, relevante frente a los valores de la OGP, innovador, potencial para generar resultados... y recomendaciones de mejora). La plantilla cumplimentada deberá remitirse a través de la plataforma digital de la OGP.

Para todo el proceso evaluador deben seguirse las orientaciones recogidas en la Guía para el IRM: Herramientas para entes de monitoreo local (Anexo II).

La empresa adjudicataria debe aportar su conocimiento para recoger la información precisa para los procesos de evaluación y obtener las conclusiones, así como el equipo de monitoreo. Para ello deberá participar en las sesiones de trabajo que la OGP organice para los órganos de evaluación independiente (IRM) al objeto de recibir orientaciones y de compartir visiones al respecto, preparar al grupo de monitoreo, definir el enfoque del trabajo y realizar tareas como encuestas virtuales, procesos participativos, visitas de monitoreo, formularios, informes y cumplimentación de datos.

Las empresas licitadoras deberán acreditar que los miembros del equipo de evaluación posean las capacidades básicas que les permitan llevar adelante sus funciones sin necesidad de capacitación previa. Para ello, estos equipos estarán integrados por personas con experiencia en investigación, monitoreo o evaluación, particularmente en áreas temáticas vinculadas a gobierno abierto, transparencia o gobernanza.

El Gobierno Vasco deberá facilitar el acceso a la información relevante para la evaluación, así como a los informadores clave, y a los medios tecnológicos y económicos que resulten precisos para su materialización. Deberá actuar como intermediario ante la OGP al objeto de facilitar la recepción de información u orientaciones, sesiones formativas o de trabajo que requieran la participación del órgano independiente de evaluación.

Los trabajos objeto del presente contrato deberán finalizarse antes del 31 de diciembre de 2021.

Koldobike Uriarte Ruiz-Eguino

Javier Bikandi Irazabal

04-10-2021

Fecha y Firma de la Responsable

Vº Bº del Director

ANEXO I. PLANTILLA PARA LA EVALUACIÓN INICIAL



OGP Local -
Inception Assesmer

ANEXO II. GUIA PARA IRM



OGP Local - IRM in a
Box (Español) (1).pdf